

Exp.: ECON/000200/2020

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO PARA EL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS ISABEL ZENDAL”, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

De una parte, **Dña. ELENA LIRIA FERNÁNDEZ**, en calidad de **CONSEJERA-DELEGADA DE LA AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (en adelante la **AGENCIA**), nombrada por *Decreto 299/2019, de 19 de noviembre, del Consejo de Gobierno*, actuando en nombre y representación de esta Agencia, en el ejercicio de las atribuciones que tal nombramiento le confiere.

De otra parte, **D. OSCAR ORTIZ DIEZ**, con N.I.F. número **CONFIDENCIAL** actuando en nombre y representación de la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.**, con N.I.F.: A 78053634, con domicilio en Las Rozas (Madrid), según Escritura de Poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José María Suárez Sánchez-Ventura, con fecha 11 de octubre de 2013, número de protocolo 3.445.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- En fecha 25 de agosto de 2020 la Subdirección General de Operaciones presentó informe justificativo de la necesidad de llevar a cabo la contratación del **“LOS SERVICIOS DE DISEÑO, ESTABLECIMIENTO DE NORMATIVA, CERTIFICACIÓN, DOTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS SOLUCIONES DE COMUNICACIONES Y TODAS LAS CONCERNIENTES A LA HABILITACIÓN DE LOS PUESTOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS ISABEL ZENDAL”, mediante tramitación de emergencia.**

SEGUNDO.- Como consecuencia de la anterior petición, mediante **Resolución Núm. 490/2020**, de la Consejera Delegada de la Agencia, de fecha 26 de agosto, se declaró la emergencia en la tramitación del expediente de contratación, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, denominado **“SERVICIOS DE DISEÑO, ESTABLECIMIENTO DE NORMATIVA, CERTIFICACIÓN, DOTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS**

SOLUCIONES DE COMUNICACIONES Y TODAS LAS CONCERNIENTES A LA HABILITACIÓN DE LOS PUESTOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS ISABEL ZENDAL”, por un presupuesto estimado de 2.100.000 €, IVA incluido.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA- **D. OSCAR ORTIZ DIEZ**, actuando en nombre y representación de la empresa **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.**, se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato de suministro denominado **“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO PARA EL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS ISABEL ZENDAL”**, de conformidad con lo establecido en su oferta de fecha 24 de septiembre de 2020.

–Código CPV 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras

– Dirección encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Dirección de Puesto de Trabajo Digital.

SEGUNDA- El importe de este contrato asciende a la cantidad de **29.696,51€, IVA incluido**, distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

Conceptos	Año 2020
Base imponible	24.542,57 €
IVA 21 %	5.153,94 €
Total IVA incluido	29.696,51 €

La ejecución del contrato está amparada por la existencia de dotación económica suficiente, establecida en el presupuesto de la Agencia.

El **precio** del contrato se abonará de la siguiente forma:

Se efectuará un único pago, contra factura conformada, y previa aceptación por la Dirección encargada de la inspección de la ejecución del contrato.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato se indicará el **título y número del expediente**.

Facturación electrónica:

La Agencia gestionará, con un procedimiento automatizado, las facturas recibidas en el “Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas”, FAcE, en los términos establecidos en la Ley 25/2013,

de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

El código único para Órgano gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable es: **A13028245**.

En el formato electrónico de la factura se debe incluir el número de pedido asignado por la Agencia en el campo ReceiverTransactionReference.

TERCERA.- Los términos y condiciones a cumplir por el contratista **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.** son los recogidos en el presente documento, así como en la oferta presentada por el mismo de fecha 24 de septiembre de 2020, y que forma parte integrante del presente contrato.

Lugar de entrega: La entrega se realizará a un máximo de dos almacenes de material informático ubicados en la Comunidad de Madrid.

CUARTA.- El plazo máximo de ejecución del contrato será de **UN MES**, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

Finalizado el plazo previsto, si se considera que el suministro objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, que tendrá lugar dentro del **mes siguiente** de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, emitiéndose al efecto el certificado de conformidad o, en su caso, el acta correspondiente.

El plazo de garantía del equipamiento será el que el fabricante establece en la ficha técnica de los equipos, a contar desde la fecha de recepción o conformidad con los mismos.

QUINTA.- La empresa adjudicataria manifiesta contar con una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

SEXTA.- Este contrato tiene **carácter administrativo**. Ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo

Para lo no previsto, el contrato se registrará por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: **Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo**, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por **Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre** (RGLCAP), por las Leyes aprobadas por la Asamblea de

Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por **Decreto 49/2003, de 3 de abril** (RGPCM) y sus normas complementarias.

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, efectos y extinción de este contrato, se entenderán siempre sometidas a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

**POR LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA
LA CONSEJERA DELEGADA DE LA AGENCIA
PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA C.M.**

EL CONTRATISTA

Documento firmado digitalmente por: LIRIA FERNANDEZ ELENA
Fecha: 2020.09.25 15:23
Referencia: CONFIDENCIAL
Verificación y validez por CSV: CONFIDENCIAL
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

Firmado por CONFIDENCIAL
OSCAR ORTIZ (CONFIDENCIAL)
el día 25/09/2020 con un
certificado emitido por AC
Representación